

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 51

DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día diecinueve de Diciembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de diciembre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOS PUESTOS  
DE JEFES DE NEGOCIADO VACANTES EN EL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ADSCRITOS AL GRUPO C DE LA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador del concurso público de dos puestos de Jefe de Negociado vacantes en el departamento de Administración Financiera adscritos al Grupo C de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez ..... 42,83 euros.  
-- Teresa Ruiz San Francisco ..... 39,78 euros.  
-- Teresa San Miguel Villanueva..... 39,78 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- José Ángel Cámara Espiga ..... 42,83 euros.  
-- Hugo Serna Alonso ..... 65,49 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

**2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2.004 y 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados

municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO
IMPORTE	
- María Carmen Olarte .....	3 empast., dent. superior..... 150,00 euros.
- María Carmen Olarte .....	4 empastes esposo..... 40,00 euros.
- Gracia Maté Hernando.....	2 empastes ..... 20,00 euros.
- Alfredo Gómez Vadillo .....	Ortodoncia hijo Martín..... 181,61 euros.

2).- Denegar la solicitud de ayuda dentaria presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, para su hija Andrea, ya que en la factura figura el concepto de "Reconstrucción del 26 y 24", concepto que no está recogido en el Acuerdo Regulador anteriormente citado.

3).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUD DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR UTILIZACIÓN DE LA GRÚA, POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2.005.**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono del complemento por utilización de la grúa por la Policía Local, durante el mes de diciembre de 2005, así como la relación de policías locales que prestan el servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre, a los oficiales y agentes de la Policía Local que constan en el expediente la cantidad de 90 euros por utilización de la grúa durante el mes de diciembre de 2005.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos.

**2.4.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de noviembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>	
Alfonso Pérez de N. ....	17,25 h.
.....	355,70 euros.
José Luis Varona .....	4,07 h.
.....	83,92 euros.
Susana Alonso.....	Supl. 11 a 17 octubre (7 días rest.).
56,42 euros.	
Mónica Valgañón .....	Suplencia 7, 9
dic.....	16,02 euros.
María José Salinas.....	19,20 h.
.....	257,47 euros.
María José Salinas.....	3,38 h. Secr.Com.....
50,29 euros.	
Noemí Bajo .....	17,25 h.
.....	231,32 euros.
Ignacio Tobía.....	11 h.
.....	147,51 euros.
Luisa Millán .....	2,25 h. Secr.Com.
.....	30,17 euros.
Eduardo Martínez.....	64 h., 15 h.fes..
.....	1.023,58 euros.
Florentino Gómez.....	19 h., 1 h.noc.
.....	250,49 euros
José M <sup>a</sup> Sabando .....	17 h., 1 h.noc.
.....	188,15 euros.
Jesús M <sup>a</sup> Sampedro ...	Suplencia nov. ....
87,05 euros.	
Javier Ruiz Maeso .....	Suplencia nov.
.....	43,57 euros.
Jesús M <sup>a</sup>	Sampedro.....

15h.....		185,55
euros.		
José Miguel Cortés .....		5 h.
.....		61,85 euros.
Javier Ruiz Maeso.....		6 h.
.....		61,86 euros.
Gregorio Amo .....	13 h. , 6 h.fes.	
.....		211,31 euros.
Amparo Pita .....	27,5 h.noc, 12, 5h. Garnacha.	
483,08 euros.		
Juan José López Dav. ..	1,5 h. noc.	
.....		23,19 euros.
Pedro Güemes .....	1,5 h. noc.	
.....		23,19 euros.

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**2.5.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de diciembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Antonio Porres Díaz, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 9 de noviembre, en visita a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.....

14,47 euros.

-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Tarazona para asistir a las IV Jornadas de Consmo los días 3 y 4 de noviembre

.....

..... 51,83 euros.

-- Judith Galarza Arregui, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 8 de noviembre, al Servicio Riojano de

Empleo, para asistir a reunión de AEDL'S..... 14,47 euros.  
Por peaje autopista .....  
..... 5,60 euros.  
Por aparcamiento.....  
..... 6,75 euros.  
-- Teresa Ruiz San Francisco, por el viaje realizado a Burgos los días 21 a 24 de noviembre, para asistir a Curso "La Nueva Instrucción de Contabilidad"..... 28,48 euros.  
Por alojamiento (4 noches).....  
231,12 euros.  
Por manutención (3, 5 dietas) ..... 128,31 euros.  
-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de noviembre, para asistir a juicio R.Nº 182/05-A .....  
..... 14,47 euros.  
-- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 23 de noviembre en visita a la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, para asistir a Junta Arbitral de Consumo, entregar documentación y visitar O.M.I.C. Logroño ..... 14,47 euros.  
-- Antonio Porres Díaz, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 1 de diciembre, en visita a la Delegación de Gobierno de La Rioja para tratar expediente justiprecio..... 14,47 euros.  
Por peaje autopista .....  
..... 5,60 euros.  
Por aparcamiento .....  
..... 4,80 euros.  
-- Pedro A. Villaleguna Cárcamo, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada, los días 20 y 21 de octubre, para asistir a Curso "Relaciones con el ciudadano". ..... 13,46 euros.  
2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 28,94 euros en concepto de gastos de locomoción y 7,80 euros por

peaje autopista, por los viajes realizados a Logroño los pasados días 8 y 9 de noviembre, en visitas a la Cámara de Comercio y a la Dirección General de Turismo, respectivamente.

3).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,60 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 10 de noviembre, junto con el Sr. Alcalde, en visita a D. Félix Abaigar

4).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,60 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 18 de noviembre, en visita a la Consejería de Turismo.

5).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción, 5,60 euros por peaje de autopista y 1,45 euros en concepto de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 24 de noviembre, en visita a la Consejería de Agricultura.

6).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías, la cantidad de 14, 47 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,60 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 25 de noviembre, para asistir a entrega de premios Rioja Excelencia.

7).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, la cantidad de 14,47 euros en concepto de gastos de locomoción, 5,60 euros por peaje de autopista y 2,20 euros en concepto de aparcamiento, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 2 de diciembre, en visita al Parlamento Regional.

8).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.6.- SOLICITUD DE D. MANUEL ARNÁEZ VADILLO, DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Arnáez Vadillo, Técnico de Informática y Comunicaciones, exponiendo la necesidad de realizar trabajos de nuevas instalaciones, y solicitando la autorización para la realización de 50 horas extraordinarias aproximadamente, distribuidas entre los meses de diciembre y enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a D. Manuel Arnáez Vadillo, Técnico de Informática y Comunicaciones, la realización de 50 horas extraordinarias, distribuidas entre los meses de diciembre y enero.

**2.7.- SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALÓN-MENDIRI, DE ABONO DE PROLONGACIÓN DE LA JORNADA.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, solicitando el abono de la prolongación de jornada el pasado día 23 de noviembre, por asistir a la reunión del Consejo Municipal de Drogas, desde las 16:00 a las 22:00 horas.

Habida cuenta de que, consultada la Secretaria del Consejo Municipal de Drogas, informa que dicho Consejo comenzó a las 20:00 horas y finalizó a las 21:45 h.

Habida cuenta de que es obligación del Subinspector Jefe de la Policía Local asistir a dicho Consejo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, la solicitud de abono de prolongación de jornada desde las 16:00 h. a las 22:00 horas.

2).- Abonar a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local, en la nómina del mes de diciembre la cantidad de 23,47 euros, por los servicios extraordinarios realizados el pasado día 23 de noviembre para asistir a la reunión del Consejo Municipal de Drogas, que tuvo lugar desde las 20:00 hasta las 21:45 horas.

3).- Comunicar al Sr. Bozalongo que es su obligación acudir a dichas reuniones y que la consideración de servicios extraordinarios será de la duración de dichos servicios, es decir, de la asistencia al Consejo.

4).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

**3.- LIQUIDACIÓN DE CUENTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA**

**PLAZA DE TOROS DURANTE LA TEMPORADA 2005, SEGÚN CONTRATO  
FIRMADO CON LA EMPRESA TOROS TOLOHARO, S.L.**

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia Arrieta.

Dada cuenta del contrato de concesión de la Plaza de Toros de Haro firmado con la empresa TOROS TOLOHARO, S.L.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigió dicha contratación.

Vista la liquidación de la temporada del año 2005 en la que declara un beneficio inferior a 12.020 euros en el Festival Taurino Picado celebrado, de carácter benéfico, con destino a la restauración de la Plaza de Toros, por lo que deberá entregar 12.020 euros de acuerdo con la cláusula VII.3 del pliego de condiciones, la justificación de inversiones realizadas en la plaza por un importe de 14.566,57 euros y la factura por dos festejos taurinos celebrados los días 25 de Junio y 3 de Septiembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de ingresos y gastos derivados de la contratación citada con el siguiente resultado:

* Saldo a favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L. (Factura nº 28/05)	18.031 euros.
* Saldo a favor pago parcial factura 13/05 .....	102 euros.
* A deducir:	
- Devolución parcial fra.14/04 ..	-1.965 euros.
- Devolución parcial fra.26/04 ..	-1.126 euros.
- Devolución parcial fra.05/05 ..	-2.022 euros.
	-----
Total a favor de Toros ToloHaro .	13.020 euros.

Vista la cláusula VII.13 del pliego de condiciones, no procede el pago de la factura nº 27/05.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

**4.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVA AL RECURSO Nº 668/02.**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia nº 11/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo recaída en el recurso nº 668/2.002, interpuesto por D. Felipe Llorente Alonso y D<sup>a</sup>. Isidora Manzanos Álvarez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2.002 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector nº 1.1 del Plan General de Haro.

Habida cuenta que los recurrentes interpusieron contra la Sentencia reseñada el Recurso de Casación nº 1.549/05, y que la Sala Tercera del Tribunal Supremo emitió Auto, con fecha 20 de Junio de 2.005, declarando desierto el recurso de casación preparado por D. Felipe Llorente y D<sup>a</sup>. Isidora Manzanos, dado que los recurrentes no presentaron escrito de interposición de recurso dentro del plazo legalmente establecido.

Vista la Diligencia de Ordenación de fecha uno de Septiembre de 2.005 en la que se ordena que se proceda a la ejecución de la Sentencia firme nº 11/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 11/05 de fecha doce de Enero de 2.005, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup>. María Luisa López Ruiz, en nombre y representación de D. Felipe Llorente Alonso y D<sup>a</sup>. Isidora Manzanos Álvarez, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro de 22 de Julio de 2.002, y, en consecuencia, declaramos la expresada resolución disconforme a Derecho, que se anula, en el particular referente a las indemnizaciones reconocidas a los actores que quedan establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.

Se desestiman el resto de las pretensiones de la demanda.

No se hace imposición de costas".

2).- Que las indemnizaciones reconocidas a los actores recogidas en el fundamento de derecho séptimo de la Sentencia son:

--La valoración de las distintas construcciones y edificaciones se fijan en la suma de 191.232,68 Euros.

--Sobre la valoración de la parte de la finca que pasa de

regadío a secano de la finca A-26 se establece una indemnización de 350 Ptas/m<sup>2</sup> en lugar de 300 Ptas/m<sup>2</sup>, a aplicar sobre la superficie de 5.084,64 m<sup>2</sup>, lo que supone un total de 11.230,54 Euros.

3).- Que las indemnizaciones fijadas y aprobadas en su día en el Proyecto de Reparcelación del Sector n° 1 son:

--La valoración de las distintas construcciones y edificaciones se fijaron en 179.930,02 Euros.

--Sobre la valoración de la parte de la finca que pasa de regadío a secano de la finca A-26 se estableció una indemnización por error material de proyecto de 300 Ptas/m<sup>2</sup>, lo que suponía un total de 9.626,18 Euros.

4).- Que la indemnización reconocida a los actores por Sentencia es la diferencia entre lo fijado en el Proyecto de Reparcelación y lo reconocido en el fundamento séptimo de la sentencia por los conceptos reseñados, esto es, doce mil novecientos seis con cincuenta y dos Euros (12.906,52 Euros).

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda conforme al artículo 128.3 c) ó 128.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1.978, de 25 de Agosto.

6) .- Notificar el presente acuerdo al representante de los recurrentes.

7).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, se acusa recibo de la remisión del expediente administrativo.

5.- EXPEDIENTE INCOADO POR JOSE RAMÓN SILVA ARROYO SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE RERAPACIÓN DE VEHÍCULOS EN C/LAS ACACIAS, PAC. 124.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de JOSE RAMÓN SILVA ARROYO, sobre licencia ambiental para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en C/LAS ACACIAS, PAC. 124.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas

Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal (08.02.2005) y de los Inspectores de Salud Pública (30.11.2005).

Visto el dictamen favorable de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 1 de abril de 2005.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras de fecha 27 de junio de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

**a).**- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

**b).**- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

**c).**- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular o relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. El cerramiento del compresor deberá proporcionar un aislamiento suficiente para cumplir con los niveles de inmisión para el interior y el exterior establecidos en el art.17 de la Ordenanza de ruidos de Haro (60dB(A) y 70 dB(A), respectivamente).

**d).**- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de ser realizado

variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

**e).**- El depósito de residuos, ocnsrucciones auxiliares y almacenamiento, deberán ubicarse dentro de la nave

**f).**- Deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la C.A.R.

**g).**- De conformidad con el art. 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho art. y Orden de 10 de febrero de 1999 que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

**h).**- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**i).**-Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS: \* Se cumplirá con lo establecido en el Art. 8.1.d) de la NBE-CPI 96, en referencia al barrido de la puerta de paso de la zona de público al paso (una solución podría ser, que dicha puerta no fuese practicable desde la zona de público).

\* Ddeberá presentar copia de la solicitud de registro de la Dirección General de Ordenación de Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentado de acuerdo a lo establecido en el art.4 del R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre, "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

\* Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para e

l año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003).

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, aire comprimido, etc... Deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

\* Deberá obtenerse la correspondiente autorización del vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

3).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro

de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**6.- EXPEDIENTE INCOADO POR GENERAL ALAVESA DE LAMINADOS, SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE MONTEJE DE MAQUINARIA EN C/LOS ROBLES, PAC.46.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CRISTINA CASTILLO SANTAMARÍA, en nombre de GENERAL ALAVESA DE LAMINDOS, sobre licencia ambiental para TALLER DE MONTAJE DE MANQUINARIA, con emplazamiento en C/LOS ROBLES PAC. 46.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal (17.05.2005) y del Centro de Salud (23.11.2005).

Visto el dictamen de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 1 de septiembre de 2005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 12 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) .- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

**a).**- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

**b).**- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

**c).**- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular o relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes.

**d).**- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de ser realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra.

Deberá asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E.

**e).**- De conformidad con el art. 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho art. y Orden de 10 de febrero de 1999 que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

**f).**- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**g).**-Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS: \* Deberá presentar copia de la solicitud de registro de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentando de acuerdo a lo establecido en el art.4 del R.D.2267/2004 de 3 de diciembre, "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, aire comprimido, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

\* Deberá obtenerse la correspondiente autorización del vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

3).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y

remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- **APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL COMERCIAL EN AVDA. LA RIOJA, LA RIOJA, N° 6, SOLICITADA POR GOMEZ ALEJOS, S.L.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. JOSÉ ALBERTO GIL DE GÓMEZ RUIZ-ALEJOS, solicitando licencia ambiental para LINSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL COMERCIAL, en AVDA. LA RIOJA, N° 6.

Vistos los informes favorables de los Inspectores de Salud Pública (30.11.2005) y del Arquitecto Técnico Municipal (02.02.2005), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004, por el que el Alcalde delega sus competencias, en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

8.- **EXPEDIENTE DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN C/LAS ACACIAS PAC. 76-77-78-79-80-81, SOLICITADA POR ALMACENES EL ABSIDE RIOJA, S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. JOSE M<sup>a</sup> SANDOYA BRAVO, en nombre de ALMACENES EL ABSIDE RIOJA, S.A. solicitando licencia ambiental para ALMACEN DE MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN, en C/LAS ACACIAS, PAC. 76-77-78-79-80-81.

Vistos los informes favorables de los Inspectores de Salud Pública(30.11.05)y del Arquitecto Técnico Municipal (12.07.04)

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004, por el que el Alcade delega sus competencias, en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1). Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2). Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**9.- SOLICITUD DE LUIS CANDELAS JIMENEZ PEREZ, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE PLAZUELA LAS CUEVAS, N° 3.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de diciembre de 2.005 por Luis Candelas Jimenez Perez, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 3 de la calle Plazuela Las Cuevas.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 12 de diciembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de obras, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de

escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**10.- SOLICITUD DE GENERAL ALAVESA DE LAMINADOS, S.L. DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACION DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE MAQUINARIA EN CALLE ROBLES, PARCELA 46.**

Vista la instancia presentada en fecha 9 de agosto de 2.005 por Cristina Castillo Santamaría, en representación de General Alavesa de Laminados S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de nave industrial para taller de montaje de maquinaria, sito en calle Los Robles, parcela 46, (expediente 31208, 268/05). Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial Don Manuel Asensio Abad.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de agosto de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que

se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 856,58 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 305,92 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado( recibo 175/05). Teniendo en cuenta que en su día se giro la tasa por importe de 308,92 euros, se deberá proceder a la devolución de la diferencia que asciende a 3 euros, en concepto de ingresos indebidos.

**11.- SOLICITUD DE FERNANDO DÍEZ AZOFRA, DE PLACA DE VADO PERMANENTE, POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Fernando Díez Azofra, solicitando una nueva placa de vado permanente para el vado del que es titular en C/ Camilo José Cela, 4, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2.004.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vados, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa, previo abono de 3,61 euros.

**12.- SOLICITUD DE D. MATÍAS MARTÍNEZ OCHOA, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Matías Martínez Ochoa, solicitando una nueva placa de vado permanente para el vado del que es titular en la C/ Julián Fernández Ollero, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa, previo abono de 3,61 euros.

**13.- SOLICITUD DE D. RUFINO FERNÁNDEZ GARCÍA, DE BAJA DE PUESTO DE MERCADILLO MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Rufino Fernández García, solicitando darse de baja de puesto de mercadillo municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos municipales, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja a D. Rufino Fernández García, del puesto de mercadillo municipal.

2).- Dicha baja surtirá efectos desde el día 31 de diciembre de 2.005.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

**14.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MORENO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MORENO Y OTRO C.B. DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL SITO EN AVDA. DE LA RIOJA, 33, PARA EXPOSICIÓN Y VENTA EN MUEBLES DE COCINA Y BAÑOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Rodríguez Moreno, en nombre y representación de José Luis Rodríguez Moreno y otro C.B., solicitando licencia de apertura de local sito en Avda. de La Rioja, 33, para Exposición y Venta de Muebles de Cocina y Baños. Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Luis Rodríguez Moreno, en nombre y representación de José Luis Rodríguez Moreno y otro C.B., licencia de apertura de local sito en Avda. de La Rioja, 33, para Exposición y Venta de Muebles de Cocina y Baños.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de D. Tomas Jesús Fernández Fernández, reclamando sea inspeccionado el camino de acceso a parcela 15 plano 26 de su propiedad.

Que se gire visita por los técnicos municipales para saber si es una cuestión del Ayuntamiento.

-- Felicitación de Navidad de RR. Siervas de Jesús.

-- Correo Electrónico de José Manuel Rodríguez Arnaez sobre el derrumbe de la chimenea de El Palomar.

Remitir a la Unidad Técnica para que en el menor plazo posible emitan Informe al respecto, y si es competencia del Ayuntamiento o del propietario el mantenimiento y conservación de la misma.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre convocatoria de subvenciones a municipios de La Rioja para obras de reforma, conservación y mantenimiento de los edificios donde se encuentran ubicados centros docentes públicos.

Que por la Unidad de Cultura se estudie la posibilidad de solicitar alguna subvención.

-- Escrito del Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de la Ensenada" solicitando la colocación de bandas rugosas en calle El Mazo y proponen que se valore el precio del billete del autobús urbano más barato para uso de estudiantes en fechas de clases.

Sobre la colocación de bandas rugosas se estudiará, en cuanto al precio de billetes de autobús ya está previsto en la Ordenanza correspondiente un abono especial para jóvenes.

## **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

### **16.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA EN C/CONDE DE HARO, N° 9 DE HARO".**

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca, en C/Conde de Haro, n° 9 de Haro", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 117.113,90 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 31 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en

la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca, en C/Conde de Haro, nº 9 de Haro".

2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

**16.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA EN C/CONDE DE HARO, Nº 9 DE HARO".**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2.005, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca, en calle Conde de Haro, nº 9 de Haro", redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, por un presupuesto de ejecución por contrata de 117.113,90 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 43111.682.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 31 de octubre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 117.113,90 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González